

Este documento se ha obtenido digitalmente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR



ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: **A/SER-040445/2022**

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión de 13 de enero de 2023 solicitar al licitador que a continuación se relaciona que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada:

LIZARDO JOSE VILLAFRANCA:

La declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Comunidad de Madrid no se ajusta al modelo del Anexo I.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en lo relativo a la obligación de contar con un plan de igualdad de las empresas de 50 o más trabajadores.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados, se concede un plazo de **3 días naturales desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>).

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de "Administración digital", "Presentación de Escritos" del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>) indicando en los campos:

Destinatario: Área de Contratación (SGT) (Pres)

Registro: Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la no presentación de la documentación requerida o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCIA JIMENEZ JULIO ARNALDO
Fecha: 2023.01.13 12:40